*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de marzo de 2018.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, se declara que resulta competente para entender en estas actuaciones el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 70, al que se le remitirán por intermedio de la Sala II de la cámara de apelaciones dicho fuero. Hágase saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 80.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA